



Resolución Directoral

Lima, 04 de Octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 34321 y 37070-2024, que contiene entre otros, el Informe N° 146-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 01 de octubre de 2024, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, con Proveído N° 232-2024-OP-HNDM, del Jefe de la Oficina de Personal y el Memorandum N° 237-2024-DG-HNDM, de fecha 30 de setiembre de 2024, mediante el cual la Dirección General solicita la designación del M.C. Rubén Marino AZAÑERO REYNA, en el cargo de Jefe de Oficina, de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, Nivel F-3, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en adelante «el Reglamento» se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de función pública;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° y el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento, han establecido que las Oficinas de Recursos Humanos o los que hagan sus veces, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; además, de establecer los requisitos específicos y/o adicionales a los dispuestos en el Reglamento, en función al ámbito de su competencia o a las funciones del cargo o puesto y la normatividad aplicable;

Que, el numeral 28.2, del artículo 28° del Reglamento dispone que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento o no cumplimiento de corresponder. Asimismo, para efectos del cumplimiento del requisito de formación dicha Oficina debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior;

Que, mediante Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, en su artículo 1° se dispone que: "la Ley tiene por Objeto regular la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado";



Que, a través de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos; se ha dispuesto en su artículo 2°, lo siguiente: "2.1. *Dispóngase la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3° de la norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, (...).* 2.2. *La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley*";

Que, el literal a) del numeral 13.1, del artículo 13°, de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega durante el año fiscal 2024, a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre la acción de personal de Designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 240-2023/MINSA, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con Resolución Directoral N° 102-2024/D/HNDM, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 028-0144 – Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0205-2012/D/HNDM, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 032-2024/D/HNDM, de fecha 09 de febrero de 2024, se designó a la Médica Cirujana Lilian Rosana PANTOJA SANCHEZ, en el cargo de Jefe de Oficina, de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, Nivel F-3, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con Carta N° 001-2024-HNDM, de fecha 06 de setiembre de 2024, la M.C. Lilian Rosana PANTOJA SANCHEZ, presenta su renuncia al cargo de Jefa de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas, por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", con documento del visto el Director General, acepta la renuncia formulada por la M.C. Lilian Rosana PANTOJA SANCHEZ y a su vez designar al M.C. Rubén Marino AZAÑERO REYNA, en el cargo de Jefe de Oficina, de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, Nivel F-3, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales antes previstas a través del Informe N° 146-2024-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 01 de octubre de 2024 y Proveído N° 232-2024-OP-HNDM, el Jefe de la Oficina de Personal, informa que se han verificado los requisitos para ejercer el cargo de Jefe de Oficina, de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, Nivel F-3, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", señalando que el M.C. Rubén Marino AZAÑERO REYNA, cumple con dichos requisitos mínimos exigibles previstos para el cargo propuesto; además, señala que dicha persona no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública; razón por la cual, se recomienda la emisión del presente acto resolutivo;





Resolución Directoral

Lima, 04 de Octubre de 2024

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la M.C. Lilian Rosana PANTOJA SANCHEZ, en el cargo de Jefe de Oficina, de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, Nivel F-3, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, al M.C. Rubén Marino AZAÑERO REYNA, en el cargo de Jefe de Oficina, de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, Nivel F-3, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 3°.- Disponer que los funcionarios entrante y saliente del presente acto resolutivo, cumplan con presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses, de inicio y cese respectivamente, de acuerdo a la normas vigentes.

Artículo 4°.- Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGP/JEVT/Jacd
Cc:
- Dirección General
- Organismo de Control Institucional
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal - ECA, ERY, ESCYR
- Oficina Estadística e Informática
- Legajo
- Interesados
- Archivo